



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°000017 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. N°1057760 – Reg.Exp. N°906721, de fecha 09 de septiembre del 2021, Informe N°0362-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 28 de septiembre del 2021, Informe N°00000626-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 29 de noviembre del 2021 e Informe N°488-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021; sobre pago de Subsidio por Fallecimiento a la Administrada FRANCISCA FLORES DE JIMENEZ por el fallecimiento de su cónyuge quien en vida fue OSCAR JIMENEZ REGALADO, Pensionista del Gobierno Regional Tumbes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. N°1057760 – Reg.Exp. N°906721, de fecha 09 de septiembre del 2021, la Administrada **FRANCISCA FLORES DE JIMENEZ**, cónyuge quien en vida fue **OSCAR JIMENEZ REGALADO**, Pensionista del Gobierno Regional Tumbes; solicita el otorgamiento de Subsidio por fallecimiento por el deceso de su Señor Esposo **OSCAR JIMENEZ REGALADO** acaecido el 20 de febrero del 2021, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N°2000645325; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes, la misma que forma parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N°0362-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 28 de septiembre del 2021, la responsable de Escalafón y Control de Personal, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N°420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020: “Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondiente a los recursos humanos del sector público”. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento a favor de la administrada **FRANCISCA FLORES DE JIMENEZ** por el fallecimiento de su cónyuge quien en vida fue **OSCAR JIMENEZ REGALADO** ;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia del Original

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N.º 000017

21 ENE 2022

Que, con Informe N°00000626-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 29 de noviembre del 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la recurrente **Doña FRANCISCA FLORES DE JIMENEZ**, en su calidad de cónyuge de quien en vida fue **OSCAR JIMENEZ REGALADO**, Pensionista de la Ley 20530 de esta Sede Regional, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su Señor esposo, acaecido el día 20 de febrero del presente año, tal como lo acredita con el Acta de Defunción N°2000645325, expedida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Tumbes; asimismo indica que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, ha realizado el cálculo, correspondiendo a la administrada el subsidio por fallecimiento, ascendente en la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponde, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, con Informe N°488-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión **OTORGAR**, el subsidio por fallecimiento solicitado por **Doña FRANCISCA FLORES DE JIMENEZ**, por el deceso de su esposo **OSCAR JIMENEZ REGALADO**, pensionista del Decreto Ley N°20530 del Gobierno Regional de Tumbes, el monto Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1500.00) establecido en el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobada mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 000017

21 ENE 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el Subsidio por fallecimiento solicitado por Doña FRANCISCA FLORES DE JIMENEZ, por el deceso de su esposo OSCAR JIMENEZ REGALADO, pensionista del Decreto Ley N°20530 del Gobierno Regional Tumbes, el monto Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1500.00) establecido en el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobada mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Signature and stamp of Econ. Wilmer Juan Benites Porras, Gerente General Regional

